



CSJ 57/2024

ORIGINARIO

La Rioja, Provincia de c/ Estado
Nacional s/ cobro de pesos.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que el recurso de reposición con apelación en subsidio interpuesto por la Provincia de La Rioja contra el pronunciamiento del 23 de abril de 2026 no puede prosperar, toda vez que, tal como lo ha resuelto el Tribunal en reiteradas oportunidades, las sentencias definitivas e interlocutorias, no son susceptibles de ser modificadas por la vía intentada, sin que se den en el caso circunstancias estrictamente excepcionales que autoricen a apartarse de tal principio (Fallos: 297:543; 302:1319; 324:1800; 325:1603; 326:4351; 327:3065; 339:259, entre muchos otros).

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que conforme se estableció expresamente en la resolución recurrida, el estado procesal de la causa CSJ 1787/2017 "La Rioja, Provincia de c/ Estado Nacional s/ ordinario" no resulta un óbice para canalizar allí el planteo de autos.

Por ello, se resuelve: Rechazar el recurso interpuesto. Notifíquese.

Parte actora: **Provincia de La Rioja**, representada por el **señor Gobernador Ricardo Clemente Quintela**, el **señor Fiscal de Estado Segundo Emilio Rodríguez** y sus letrados, **Jorge Raúl Yoma** y **Andrés Favio Gil Domínguez**.

Parte demandada: **Estado Nacional, no presentado en autos.**